	Nombre: Política de anticorrupción TELCA	Categoría: PAN.PE.EO.PG.PT PAN.PE.EO.PG.PT	Código: PAN-PLT-003
Fecha de Aprobación: <u>07/01/2025</u>	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>01</u>	Página: <u>1 de 4</u>

## 1. OBJETIVO

El objetivo de la presente política es establecer las directrices y lineamientos generales que ha considerado TELCA, con el fin de prevenir, detectar, corregir y poner en conocimiento de las autoridades correspondientes cuando sea necesario, actos u omisiones relacionados con corrupción, dando así un adecuado cumplimiento a la normativa nacional y a leyes, convenios y estándares internacionales anti-soborno.

## 2. ALCANCE


Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos los accionistas, directores, ejecutivos, administradores, trabajadores y general todo el personal de TELCA, así como aquellos socios de negocio y terceros intermediarios, que presten servicios o actúen en nombre de TELCA.

## 3. DOCUMENTOS APLICABLES

- 3.1. **PAN-CDG-001** Código de Ética TELCA
- 3.2. **PAN-PLT-001** Política de Cumplimiento TELCA
- 3.3. **PAN-CDG-002** Código de conducta del proveedor TELCA
- 3.4. **PAN-PLT-005** Política de Regalos Entretenimiento y Hospitalidad TELCA
- 3.5. **PAN-PLT-006** Política de Donaciones Contribuciones y Patrocinios TELCA


## 4. TERMINOLOGÍA

- 4.1. **“Soborno”**: Es la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de algo de valor, directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación geográfica, en violación de la ley nacional o internacional aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación el ejercicio de sus las obligaciones. Se asocia con las siguientes expresiones: pagar una mordida, una coima o una chiza; untar a alguien.
- 4.2. **“Algo de Valor”**: Debe entenderse en sentido amplio, no sólo dinero en efectivo o su equivalente en efectivo, sino también, entre otras cosas: regalos, descuentos; uso de instalaciones, materiales o equipos, educación y entrenamiento, asistencia o invitación a eventos sociales, culturales o deportivos, comidas y bebidas, transporte, alojamiento, seguro; promesas de empleo en el futuro o referencias, el perdón (o cancelación) alguna deuda u obligación. Además, deberá tomarse en cuenta la percepción del receptor, sus costumbres y lugar de proveniencia, pues la valoración de quien recibe será siempre subjetiva. Por ejemplo, el costo

	Nombre: Política de anticorrupción TELCA	Categoría: PAN.PE.EO.PG.PT PAN.PE.EO.PG.PT	Código: PAN-PLT-003
Fecha de Aprobación: <u>07/01/2025</u>	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>01</u>	Página: <u>2 de 4</u>

de una habitación de un hotel en el extranjero, puede parecer caro o menos costoso, dependiendo del país de origen.

- 4.3. **“Pagos de facilitación”**: pago ilegal o no oficial realizado a cambio de servicios que el pagador está legalmente autorizado para recibir sin realizar dicho pago.
- 4.4. **“Corrupción”**: Es el mal uso del poder dado a una persona para obtener o conceder beneficios indebidos, para sí mismo o para terceros, que además es contrario a las normas nacionales, las leyes, y/o convenios y estándares internacionales.
- 4.5. **“Funcionario Público”**: toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, por designación, elección o como sucesor, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o cualquier funcionario o agente de una organización pública local o internacional, o cualquier candidato a un cargo público.
- 4.6. **“Empresa Pública”**: Es aquella empresa que es propiedad o controlada por el Estado; puede asumir distintas modalidades: órgano, institución autónoma, semiautónoma, ente público estatal o no estatal.
- 4.7. **“Personas Políticamente Expuestas (PEP)”**: Personas que son o han sido altos funcionarios de gobierno, individuos ligados al Gobierno o a empresas propiedad o controladas por Estado, también aquellas con lazos familiares con altos funcionarios de Gobierno, puestos oficiales en partidos políticos, candidatos a puestos políticos. Son personas políticamente expuestas: el Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados de la Asamblea Nacional, los Ministros (con cartera o sin ella), o los funcionarios nombrados con ese rango, los Viceministros, los Magistrados propietarios y suplentes del Poder Judicial y del Tribunal Electoral, el Contralor y el Subcontralor Generales, el Defensor y el Defensor Adjunto de los Habitantes, el Procurador General y el Procurador General Adjunto, el Fiscal General, los Rectores y Vicerrectores, el Regulador General, los Superintendentes de las instituciones públicas y de servicios públicos, así como los respectivos intendentes; el Contador Nacional, el Tesorero Nacional, los Oficiales Mayores de los Ministerios, los Presidentes Ejecutivos, los Regidores propietarios y suplentes, los Alcaldes municipales y Alcaldes suplentes o vicealcaldes, los Jefes de misiones diplomáticas. Asimismo, serán considerados personas expuestas políticamente los extranjeros que ocupen o hayan ocupado puestos homólogos a los indicados en este artículo.

	Nombre: Política de anticorrupción TELCA	Categoría: PAN.PE.EO.PG.PT PAN.PE.EO.PG.PT	Código: PAN-PLT-003
Fecha de Aprobación: <u>07/01/2025</u>	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>01</u>	Página: <u>3 de 4</u>

4.8. **“Terceros Intermediarios”**: parte externa con la que la organización tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial. Incluye, pero no se limita a los clientes, consumidores, "alianza empresarial", socios comerciales, miembros de un consorcio, proveedores externos, contratistas, consultores, subcontratistas, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores.


4.9. **“Debida diligencia”**: proceso para identificar, prevenir y evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno (real o potencial) y para ayudar a la organización a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, terceros, socios de negocios, y personal específicos.

4.10. **“Queja o Reporte de Irregularidades”**: Informe sobre irregularidades relacionadas con soborno o corrupción, hecho por un colaborador; puede ser anónima (se recibe información sin que el denunciante revele su identidad), o no, y siempre será confidencial.

## 5. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

5.1. La presente política prohíbe el soborno. Así, es terminantemente prohibido para cualquiera de las personas jurídicas que controlan TELCA, sus accionistas, sus directores, administradores, trabajadores y general todos los colaboradores de la empresa, ofrecer, prometer, entregar, autorizar, solicitar o aceptar ninguna ventaja indebida, económica o de cualquier valor (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro), o pago de facilitación, de forma directa o indirecta por medio de terceros, para conseguir corrupta o indebidamente la influencia de cualquier funcionario público a nivel nacional o internacional, partidos políticos, funcionario de un partido o candidato para un cargo político, o a entidades privadas, para obtener una ventaja comercial indebida.

5.2. Igualmente, respecto de los socios de negocios y terceros intermediarios que presten servicios o actúen en nombre de TELCA, ante entidades públicas o respecto de personas políticamente expuestas (PEP), TELCA adoptará las medidas razonables e implementará la debida diligencia para evitar que los mismos realicen algún acto de corrupción, y procurará que los subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a control o a influencia determinante de estos también cumplan con la presente política de anti-soborno.

	Nombre: Política de anticorrupción TELCA	Categoría: PAN.PE.EO.PG.PT PAN.PE.EO.PG.PT	Código: PAN-PLT-003
Fecha de Aprobación: <u>07/01/2025</u>	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>01</u>	Página: <u>4 de 4</u>

5.3. Para implementar esta política de manera efectiva, TELCA ha asumido el compromiso de implementar, mantener, revisar y mejorar de manera continua un programa de cumplimiento anti-soborno. Este modelo guardará relación con los riesgos propios de la actividad que realiza TELCA, su dimensión, giro, complejidad y su capacidad económica. De conformidad a lo indicado, TELCA realizará un proceso de debida diligencia con terceros intermediarios, con el fin de determinar con criterios objetivos la incorporación de cualquiera de los indicados como socio comercial conforme a los procedimientos que defina TELCA, cumpliendo con lo indicado en el **PAN-CDG-002 Código de conducta del proveedor TELCA**.

5.4. Se le encomendará la responsabilidad general del programa de cumplimiento anticorrupción al Oficial de Ética y Cumplimiento quien deberá reportar de manera periódica a el Comité de Ética y cumplimiento.

## 6. Sanciones

6.1. Cualquier accionista, director, ejecutivo, administrador, trabajador y en general todos los colaboradores de TELCA, así como aquellos socios de negocios y terceros intermediarios que presten servicios o actúen en nombre de TELCA que violen la presente política, quedarán sujetos a sanciones disciplinarias o a la terminación de la relación comercial, según corresponda y, si fuera necesario, a ser denunciados ante las autoridades administrativas y/o judiciales competentes.

## 7. Denuncia o Reporte de Irregularidades

7.1. Cualquier persona que tenga información respecto al incumplimiento de esta política o cualquiera de los procedimientos relacionados, o que considere que él o ella están siendo requeridos para pagar o recibir un soborno, o de cualquier otra forma actuar en contravención con esta política, deberá reportar dicha situación de manera inmediata, por medio del siguiente correo electrónico: [etica-cumplimiento@telca.pa](mailto:etica-cumplimiento@telca.pa)